

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6127 Extracto de la Orden por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2024, de reajuste de anualidades, fijación de cuantía adicional declaración de créditos disponibles y distribución definitiva, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 5 de la Orden de 20 de octubre de 2021 de convocatoria autoconsumo, en el Marco PRTR, financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU (BORM n.º 179, de 2 de agosto). Programa Autoconsumo y Almacenamiento.

BDNS (Identif.): 590654

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590654>)

Dispongo:

Primero: Reajustar los créditos previstos en la Orden de fecha 29 de julio de 2024, en las anualidades 2024 y 2026, tras las dos órdenes de concesiones de fecha 24 de octubre de 2024, y las dos órdenes de concesión de 20 y 21 de noviembre de 2024, contabilizando los oportunos documentos contables, por un importe global de 673.721,58 euros.

Segundo: Autorizar una cuantía adicional de 1.488.615,00 euros, importe que se corresponde con una incorporación de remanente del presupuesto no ejecutado reservado inicialmente a inversiones directas autorizado por Consejo de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2024. Créditos que serán incorporados en su correspondiente ejercicio 2026.

Tercero: Autorizar el gasto respecto a lo dispuesto anteriormente, por importe de 2.162.336,58 euros, correspondiente al reajuste de anualidades, fijación de cuantía adicional, declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en los puntos anteriores.

Cuarto: Modificar la Orden de fecha 29 de julio de 2024, modificando artículo 5 de la Orden de 20 de octubre de 2021 de convocatoria autoconsumo. Programa Autoconsumo y Almacenamiento (BORM n.º 179, de 2 de agosto) según se resume:

Partida presupuestaria 16.03.00.442J.709.99 Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 0,00 € Anualidad 2026: 107.730,00 € TOTAL: 107.730,00 € Partida presupuestaria 16.03.00.442J.710.01 Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 0,00 € Anualidad 2026: 86.737,50 € TOTAL: 86.737,50 € Partida presupuestaria 16.03.00.442J.710.07 Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 0,00 € Anualidad 2026: 37.574,90 € TOTAL: 37.574,90 € Partida

presupuestaria 16.03.00.442J.740.02 Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 0,00 € Anualidad 2026: 37.117,50 € TOTAL: 37.117,50 € Partida presupuestaria 16.03.00.442J.740.08 Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 0,00 € Anualidad 2026: 34.762,50 € TOTAL: 34.762,50 € Partida presupuestaria 16.03.00.442J.742.99 Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 0,00 € Anualidad 2026: 585.740,00 € TOTAL: 585.740,00 € Partida presupuestaria: 16.03.00.442J.767.22 Anualidad 2024: 800.790,35 € Anualidad 2025: 0,00 € Anualidad 2026: 1.196.882,00 € TOTAL: 1.997.672,35 € Partida presupuestaria: 16.03.00.442J.777.22 Anualidad 2024: 44.809,57 € Anualidad 2025: 0,00 € Anualidad 2026: 8.071.235,48 € TOTAL: 8.116.045,05 € Partida presupuestaria: 16.03.00.442J.787.21 Anualidad 2024: 385.182,28 € Anualidad 2025: 0,00 € Anualidad 2026: 16.498.105,93 € TOTAL: 16.883.288,21 €

TOTAL Anualidad 2024: 1.230.782,20 € Anualidad 2025: 0,00 € Anualidad 2026: 26.655.885,81 € TOTAL: 27.886.668,01 €

Quinto: Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Externos, el Gasto Elegible asociado es de 27.886.668,01 euros, financiado íntegramente Fondos MRR.

Sexto: Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 29 de noviembre de 2024.—Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.